



El Señor Piqueras hizo uso de la palabra manifestando que ya se sabe no cabe reclamación alguna contra el indicado Real Decreto, y que como la Hacienda no realiza sus ingresos por dicho concepto con puntualidad, y eso puede dar origen a que el Ayuntamiento encuentre dificultades, entiendo debida interesarse de la Autoridad económica la necesidad de practicar trimestralmente liquidaciones exactas y apremiarse a los contribuyentes hasta hacer efectivos los recargos municipales.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el Real Decreto para que informe con urgencia sobre el cumplimiento de dicha obligación. *Se acordó por unanimidad la aprobación de los siguientes pagos ordenados por el Señor Alcalde durante la semana anterior.*

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el Real Decreto para que informe con urgencia sobre el cumplimiento de dicha obligación.

Alquileres de Morzo, de los fieltos de Puerta de Orihuela, Castilla y Algerares y material para el de los Molinos, noventa y dos veinticinco pesetas; alumbrado eléctrico de las dependencias municipales en dicho mes noventa y cinco setenta y cinco pesetas; idem del reloj de la Catedral en idem cincuenta; un condelabro de hierro para alumbrado público en la Plaza de Gouzales-Condé, seiscientos sesenta y tres, noventa y cuatro; registros de hierro para alcantarillado público cuarenta y nueve, setenta y uno; arreglo de los respaldos de hierro de los asientos del paseo de Florida-blanca, cuatrocientos dos, veinticinco; ligado para suministro de estriquina a los perros, una, sesenta y dos.